

De la exclusión a la Inclusión de las Personas con Discapacidad en los Procesos Electorales.

Conferencia elaborada para el Seminario organizado por el CNREE, “La Participación Ciudadana en los Procesos Electorales Costarricenses”.

Ileana Chacón Chacón

Heredia, 20 de junio, 2013

Introducción

El ejercicio de la ciudadanía se caracteriza por una participación de ésta en la política, ejerciendo entre otros, el derecho al voto y a la elegibilidad en procesos electorales, el derecho a presentar propuestas legislativas y normativas así como el derecho a participar en la rendición de cuentas de las personas electas (auditoría ciudadana).

Reconocemos el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general, a la diversidad de sus comunidades y a diversos procesos sociales; como lo son los procesos electorales. La promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad.

Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente.

Es fundamental comprender lo que a continuación se plantea, no solo para lograr la inclusión de la población con discapacidad en los procesos políticos, sino también porque esta concepción es parte esencial de una apuesta más amplia, hacia la sostenibilidad social y hacia una mayor calidad de la democracia costarricense.

No basta con el reconocimiento de los derechos políticos, avancemos hacia la equiparación real en el ejercicio y goce de los mismos.

Contamos con el marco universal de los Derechos Humanos, y con la normativa referente a la discapacidad. Presentamos este documento con el fin de analizar estas normativas y una propuesta constructiva y orientadora para la formulación y puesta en práctica de acciones hacia la inclusión por parte de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas.

Utilizaremos como marco conceptual el modelo social de la discapacidad en arreglo con la Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, la cual ha sido ratificada por Costa Rica mediante ley número 8661.

¿Qué es la exclusión?

La discriminación es un fenómeno complejo que se traduce de modo concreto en exclusión y falta de cohesión social, causada por un irrespeto generalizado a los Derechos Humanos. Se presenta y se expresa como desigualdad en los niveles de vida y bienestar de la persona en diversos ámbitos (en el empleo, en la salud, en la educación, en la recreación, en la participación política).

En ocasiones encontramos manifestaciones subjetivas de rechazo, estereotipos, prejuicios y estigmas que tienen su origen en paradigmas anteriores al Modelo de DDHH de la discapacidad. La desigualdad puede producirse por cuestiones de género, edad, raza, etnia, ideología, orientación sexual, religión o por cuestiones relacionadas con la discapacidad.

Si bien se ha avanzado en lo que a reconocimiento de derechos se refiere, lo real es que las personas con discapacidad no gozan igualmente del pleno ejercicio de todos sus derechos y libertades fundamentales.

Existen obstáculos que impiden la participación plena en igualdad ya que continuamente se irrespeta su inherente dignidad. Es esta exclusión e invisibilización generalizada la que justificó y disparó la redacción y aprobación de la Convención Internacional sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad de la ONU, instrumento jurídico vinculante que apunta hacia la no discriminación y la inclusión de esta población.

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen igual derecho a ser protegidas y beneficiadas por ella en igual medida, sin discriminación alguna. Toda forma de discriminación motivada por la discapacidad está prohibida y se garantiza la protección legal para ello, incluida la adopción de ajustes razonables necesarios para tal efecto.

Por todo lo anterior, activar y fortalecer las ONGs de personas con discapacidad y sus familiares, es un mecanismo importante para impulsar, con mayor fuerza, la transformación de las condiciones de exclusión que actualmente prevalecen en los procesos electorales y en otros ámbitos de la sociedad.

¿Cómo se expresa la exclusión político electoral de las personas con discapacidad?

Para explicar este escenario, partimos de la conceptualización de que la discapacidad es un producto social que evoluciona; y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las diversas barreras que pudieran impedir su participación política plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Son estos obstáculos actitudinales y del entorno los que limitan el desarrollo y la inclusión política de todas las personas en su diversidad.

La realidad es que la existencia de barreras físicas, socio culturales, en el transporte, información, comunicación y actitudinales genera en la práctica procesos sociales, actividades y servicios de carácter discriminatorio, que expulsan a diversos sectores de la población, incluidas las personas con discapacidad, de los distintos procesos electorales.

Como consecuencia de las barreras y condiciones discriminatorias que cotidianamente enfrentan las personas con discapacidad, en general, esta población mantiene una baja autoestima y en su gran mayoría desconocen sus derechos humanos y sus deberes ciudadanos. De igual forma, no se maneja con claridad la normativa que tutela y protege dichos derechos.

A lo anterior se suma la debilidad organizativa que caracteriza el movimiento de personas con discapacidad en el país, la falta de liderazgos, masculinos y femeninos de carácter democrático. Estos últimos factores, se constituyen también en barreras, que igualmente, dificultan y obstaculizan la participación ciudadana de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, tanto en los procesos electorales, como en otros ámbitos de la sociedad.

Dentro de este contexto y desde el modelo de derechos humanos se logra comprender como la sociedad y el Estado costarricense no ofrece las condiciones necesarias para el ejercicio del derecho a la participación político – electoral de las ciudadanas y ciudadanos con discapacidad, limitando su desarrollo pleno y su libertad de expresión a través del ejercicio secreto y bien informado del sufragio, esto debido a la falta de acceso entre otras a la información, a pesar de que estos derechos civiles y políticos son de aplicación inmediata.

La discriminación activa o pasiva, presente en nuestra cultura, hace que las personas con discapacidad frecuentemente no sepan ni puedan tomar sus propias decisiones y se vea limitada su participación política porque se les considera, que no reúnen las características que el imaginario social cree debe tenerse para ello.

Con mucha frecuencia las actitudes y los prejuicios limitan la real y efectiva participación política de las personas por su diversidad, por el irrespeto a la diferencia que socialmente supone la discapacidad.

Es así, como se limita una vez más la participación política irrespetando la diversidad. La falta de igualdad de oportunidades para la participación política en Costa Rica y en los procesos político-electorales, en particular, es muy evidente y clave para asegurar que las personas con discapacidad se encuentran y situación de exclusión.

La desigualdad en la participación política se agudiza en el caso de las mujeres que son más de la mitad de las personas con discapacidad y casi el 15 % del total de mujeres votantes en nuestro país. Llama la atención, por cuanto es evidente que la situación de esta población ofrece más barreras en las zonas rurales, si las comparamos con aquellas en las zonas urbanas.

Indudablemente, los dirigentes de los partidos políticos nacionales y locales no se han detenido a considerar el número exacto de votantes que representan las personas con discapacidad en el universo de votantes, ni han valorado el potencial y las capacidades y las contribuciones de estas. Indicador este, que demuestra nuevamente, cuan invisibles son estas personas dentro de las organizaciones políticas y aún en sus comunidades.

Es evidente la tendencia a tratar a la ciudadanía con discapacidad como si fuesen eternos niños, infantilizados, dependientes de sus familiares, sin autonomía ni independencia en el momento de emitir su sufragio; claro signo de irrespeto a la dignidad e irrespeto a sus facultades personales.

Los diversos actores electorales, como lo son los miembros de partidos políticos, integrantes de juntas receptoras de votos y aún parte del personal del TSE, no conciben a las personas con discapacidad como sujetas de derechos ya que en una gran parte de la población costarricense sigue privando el paradigma tradicional de la discapacidad, el cual no reconoce su condición de ciudadanía, con mayoría de edad, y con capacidad de tomar sus propias decisiones.

Muchas veces la lástima hace que otros tomen decisiones por ellas, impidiendo su derecho a elegir a sus gobernantes y qué decir de su derecho a participar como candidatos o candidatas a cargos públicos.

No es democrático querer agrupar a las personas con discapacidad dentro y bajo la responsabilidad de un único partido político, como si fuera un grupo aparte de la sociedad.

Esta tendencia a su vez es irrespetar el derecho de las personas a decidir a cual partido político seguir, pertenecer y a la vez es eludir una responsabilidad común, en tanto, el tema de la discapacidad no es exclusivo de un partido político, es tema de todos, los y las costarricenses.

No cabe usar la recurrente excusa de la falta de recursos del Estado para mantener esta situación, más sí hay que admitir la ausencia de datos estadísticos sobre la participación electoral de personas con discapacidad, que disponibles pudieran reflejar la verdadera situación, las necesidades específicas y las distintas formas de discriminación a que se ven sometidas. Aún cuando se reconoce que el abstencionismo es un fenómeno multi – causal, es muy probable, que gran porcentaje del abstencionismo del electorado nacional lo constituyen las personas con discapacidad, nada de lo cual se refleja en las estadísticas al respecto.

En el Artículo 29 de la CDPD, Costa Rica adquiere la obligación y la responsabilidad social de garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de los derechos políticos en igualdad de condiciones con los demás, pero hasta la fecha se ha hecho realmente poco para implementarla como ya se expuso.

Manifestaciones de la Exclusión en el Ejercicio de los Derechos Políticos.

Estas restricciones o expresiones de exclusión en materia electoral se observan durante todo el proceso electoral, no solo en el día mismo de las elecciones (también conocido como Día E).

Es así como la inaccesibilidad en el entorno entendiéndose este en toda su amplitud, así como en el transporte es la característica común en los procesos electorales para las personas con discapacidad (sensorial, física, intelectual o mental).

La población en su totalidad no accede a la información y por tanto se limita su derecho a elegir porque las personas con discapacidad encuentran barreras para leer y para escuchar la información contenida en los debates, programas y mensajes públicos durante las campañas políticas y previo a ellas; pues los formatos en que se emiten y transmiten tales comunicados no cumplen con el diseño universal exigido para ello. Esto involucra tanto a los partidos políticos a los medios de comunicación, como a las instituciones estatales, como el Tribunal Supremo de Elecciones.

El ejercicio de los derechos políticos es interdependiente a otros derechos tales como el derecho a la libre movilidad, esto quiere decir que al no contar con transporte accesible, muchas personas se ven limitadas en su movilidad y por tanto, a no poder ejercer su sufragio.

No hay facilidades de acceso. Se interrumpe su independencia y su movilidad, limitando su participación dentro de los partidos políticos; sumado esto a la existencia de edificaciones inaccesibles, tales como los centros electorales, los recintos electorales, las oficinas de los partidos políticos que en ningún caso ofrecen la comodidad y seguridad necesarias, además que no garantizan el desplazamiento independiente, tanto fuera como dentro de ellos.

En general tenemos comunidades y ciudades obstaculizantes que están excluyendo a gran parte de nuestra población para ejercer sus derechos a la participación política real y plena. Esto aplica a las elecciones nacionales, locales, en los referendos y en todas las consultas propias de los partidos políticos.

Cabe insistir que es justamente la plena participación política de las personas con discapacidad, en las organizaciones sociales, lo que dará el verdadero impulso en la inclusión de esta población, es importantísimo anotar el poco apoyo que ofrece el Estado costarricense para promover y fortalecer dicha participación en organizaciones de personas con discapacidad, en cualquier tipo de organización ya sea comunal, política o afines, etc.

El derecho a la educación viene a ser otro derecho interdependiente, indivisible al momento de analizar su impacto en el ejercicio de los derechos políticos. La responsabilidad de formar criterio con plena autonomía e independencia es determinante.

Así también, las consultas activas a las organizaciones representativas son insuficientes pues sobresale la debilidad en las estructuras organizativas, fiel reflejo de una sociedad discriminante.

¿Qué hacer ante la exclusión?

El protagonismo de las personas con discapacidad, de sus familias y de sus organizaciones, es una condición determinante para impulsar los cambios en la situación actual de exclusión que enfrenta esta población en lo referente a la participación política, así como en otros campos. Le corresponde, por tanto, a las personas con discapacidad, a sus familias y organizaciones incidir como ciudadanía activa en el Estado costarricense para que sus instituciones cumplan con sus directrices emanadas de la normativa vigente.

Para ello se propone, a continuación, tres ámbitos desde los cuales las personas con discapacidad pueden fortalecerse como actores sociales protagónicos de los cambios que se requieren para logren condiciones de mayor justicia social y electoral. Estos tres ámbitos son: información, formación, acción y participación.

a) Información:

Las personas con discapacidad deben conocer de sus derechos y deberes para que puedan tomar sus propias decisiones.

Complementariamente, los mecanismos y herramientas existentes para la aplicación y demanda de los derechos deben ser difundidos entre ellas para garantizar su verdadero ejercicio, proporcionándoles medidas específicas de protección y apoyo.

En cualquier caso, la información debe ser transmitida de manera accesible y comprensible, teniendo en cuenta los diferentes modos, medios y formatos de comunicación que ellas elijan, además de información disponible en lenguaje fácil para las personas con discapacidad intelectual.

Además, será preciso incorporar a mujeres con discapacidad en todas estas actividades, que sirvan como efectivos modelos de mujeres autónomas e independientes para sus iguales.

Se deben tomar medidas para una mayor concienciación en la sociedad, empezando con las familias, sobre los Derechos políticos de las personas con discapacidad.

b) Formación:

Es indispensable un proceso de formación dirigido a diferentes actores electorales, incluidas las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, así como de profesionales; en relación con las siguientes temáticas:

- Enfoque de los DDHH de las personas con discapacidad.
- Mecanismos y propuestas para la promoción y concreción de los cambios paradigmáticos en discapacidad y conocer cuáles son las acciones concretas por emprender.
- Derechos político-electorales.
- Funcionamiento de los procesos electorales, fases y actores electorales.
- Manejo y puesta en práctica de alternativas de participación y control ciudadano establecidas en el ordenamiento jurídico costarricense.
- Uso de tecnologías para la comunicación tales como teléfonos accesibles, telecomunicación asistida para personas sordas.
- Lenguaje de señas (mujeres y hombres para que las personas puedan elegir su intérprete).
- Diversos formatos de comunicación, incluyendo los electrónicos, para así lograr una comunicación plena.
- Formación en pictogramas.
- Formación de personal de asistencia.

C) Acción y Participación:

Las personas con discapacidad tienen un gran desafío en lo referente a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas, y el derecho al planteamiento de propuestas de reformas a las normativas existentes; sea para eliminar las que refuerzan la discriminación, sea para modificar o proponer nuevas normativas que vengán a dar realidad y una vida dignas.

El asumir la comprensión de la discapacidad desde el paradigma de los derechos humanos implica, de manera decisiva, que debe de ponerse en práctica la protección constitucional para todas las personas, por el solo hecho de serlo.

Asegurar el derecho al sufragio real y efectivo, en igualdad de condiciones, significa tomar medidas sostenibles para que toda la ciudadanía disfrute de su ejercicio, incluidas las personas con discapacidad, para superar los obstáculos y barreras que imposibilitan la participación plena en igualdad, así como el goce de los derechos políticos por parte de las personas con discapacidad

Para impulsar un verdadero **proceso de inclusión**, se requiere de una estrategia de mayor sensibilización y una renovada política de igualdad de oportunidades, con políticas públicas, cuyo diseño y puesta en práctica, particularicen y enfaticen en el principio de no discriminación de ninguna persona, en el ejercicio del derecho a la participación política efectiva.

El punto de partida es impulsar un firme propósito para eliminar las desigualdades estructurales con políticas inclusivas en los procesos electorales y recursos asignados para tal fin, de modo que se dé plena validez al principio de Igualdad para todas y todos.

En el tema electoral, esto se ve materializado cuando se logra en la práctica:

- 1) Conocer y comprender las necesidades de cada grupo de personas con discapacidad, al ejercer su derecho a elegir y a ser electo/a, describiendo los escenarios a través de los cuales cada uno de ellos se inserta en los procesos de elección pública. Lo anterior debido a que al generalizar los derechos político – electorales, sin detallar su participación por proceso electoral, por discapacidad y por actividad, se invisibilizan las particularidades de cada tipo de discapacidad. Así, una persona sorda, por ejemplo, podrá votar secretamente sin mayor dificultad, pero su posibilidad para ser tomada en cuenta para un cargo público es casi nula.
- 2) Para que estos derechos se puedan ejercer es necesario generar condiciones propicias para su implementación, puesto que éstas se requieren para facilitar su cumplimiento efectivo. Entre estas condiciones se destaca la toma de **CONSCIENCIA**. La toma de consciencia busca orientar los cambios de actitud en la sociedad, en el entorno sociocultural.

- 3) También resulta indispensable promover la toma de conciencia de todos los actores electorales y de la sociedad en general, respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad. Las medidas a este fin incluyen: poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad, con el propósito de promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad
- 4) En esta labor, los programas de formación y sensibilización que incorporen la perspectiva de los derechos humanos de las personas con discapacidad tienen una importancia relevante y deben incorporar temáticas como las siguientes:
 - La accesibilidad física como generadora de las condiciones que las personas requieren para movilizarse y disfrutar plenamente de sus derechos político-electorales.
 - La información y la comunicación adecuada y alternativa como generadora de las condiciones requeridas por las personas con discapacidad sensorial para participar en igualdad de condiciones en todas las fases del proceso electoral.
 - El uso del diseño universal tanto en la accesibilidad física como en comunicaciones es determinante para avanzar y lograr la efectiva accesibilidad.

Por todo lo anterior deberán tomarse las medidas pertinentes y efectivas a este respecto, pues Costa Rica como Estado suscriptor y ratificador de la Convención, tiene la obligación de hacerlo y cuando corresponda, deberá realizarlo en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad y sus familiares.

Deberá también el Estado acrecentar, los esfuerzos y recursos a la brevedad posible, de modo que se implementen todos los cambios necesarios para una efectiva aplicación de los derechos político-electorales de la población con discapacidad.

Para ello se requiere continuar la labor ya iniciada, con pasos firmes y comprometidos para poder lograr estos objetivos.

Todo ello con el propósito final de lograr que la democracia costarricense sea realmente igualitaria, inclusiva y respetuosa de los derechos y deberes de todos y todas.

Es necesaria la creación de sinergias institucionales y organizacionales que posibiliten la articulación de esfuerzos y recursos.

Todo lo anterior será facilitado si los diversos actores electorales, abren espacios efectivos de participación a las personas con discapacidad para que se informen y asesoren desde su conocimiento y su experiencia personal, sobre los asuntos que son de su interés; en virtud del principio que **“NADA SOBRE NOSOTROS/AS, SIN NOSOTROS/AS”**.

Se debe también:

- Asegurar la inclusión de las mujeres con discapacidad dentro de las organizaciones y su verdadera participación en la toma de decisiones, relacionadas en este caso con los procesos electorales.
- La legislación existente debe ser objeto de seguimiento por parte del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), como ente coordinador del cumplimiento de la Convención de la ONU, para garantizar que se aplique de manera efectiva, en los procesos electorales y en el resto de los ámbitos.
- Modificar o eliminar toda legislación, programa, reglamento que sea discriminatorio.
- Las políticas para la inclusión deben elaborarse y aplicarse realizando consultas estrechas con las personas con discapacidad incluyendo a las mujeres, por medio, de las organizaciones que las representan.
- Será valioso promover estudios o investigaciones sobre la discriminación electoral, utilizando para tal fin, posibles sentencias judiciales y resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones, tomando en cuenta las variables socioeconómicas, las condiciones en las zonas rurales, la denegación de la oportunidad de contribuir y participar activamente en la sociedad, y las desventajas por la múltiple discriminación a las mujeres con discapacidad.

- La sociedad civil, y en particular las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, deben estar integradas y participar plenamente en todos los niveles del proceso de seguimiento tal y como lo prevé el artículo 33 de la Convención. De igual forma es necesario ser parte y/o mantenerse en contacto con el Comité de Expertos de la ONU, en aplicación del artículo 34 *Ibíd.*
- También es importante que las personas con discapacidad participen y sean consultadas por el CNREE, en lo relativo a los informes nacionales que deben remitirse al Comité de Expertos de la ONU.
- De suma importancia constituyen los esfuerzos de fiscalización, que el CNREE como ente rector en discapacidad, puede realizar sobre el cumplimiento de los derechos políticos de la población con discapacidad.
- Corresponde a las personas con discapacidad incidir en el Estado costarricense para que se creen las condiciones y la imagen social correcta como personas sujetas y titulares de derechos, iguales a todas las demás.

Participación en Procesos de Adopción de Decisiones sobre Políticas y Programas Electorales.

Para lograr una efectiva participación de las personas con discapacidad en la adopción de decisiones sobre políticas y programas electorales; es necesario:

- Consultar y colaborar con las personas con discapacidad en la elaboración y presentación de normas para aplicar la Convención Internacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad; específicamente en cuanto al cumplimiento de sus derechos políticos, en los procesos electorales.
- Promover la participación de la población con discapacidad, sus organizaciones y familiares, en la adopción de políticas y programas electorales.
- Concretar espacios de participación de las organizaciones en la elaboración de informes sobre su participación en las diferentes fases del proceso electoral.
- Incidir y abrir espacios de participación dentro de los partidos para que personas con discapacidad logren alcanzar cargos como funcionarios/as municipales y ejecutivos.

- Mayor visibilidad de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones, en todas las fases del proceso electoral.
- Fomentar el respeto a los DDHH de las personas con discapacidad en los niveles tempranos de la educación con textos que enfoquen hacia el respeto a la diversidad y la autodeterminación.
- Usar un lenguaje positivo ante la prensa y medios de comunicación social.
- Posibilitar la participación y colaboración de las organizaciones de personas con discapacidad, en la formación y capacitación que aborden el tema de la participación política de las personas con discapacidad.
- Velar por que se incorporen las demandas, particularidades y especificidades de las mujeres con discapacidad, en todas las fases del proceso electoral.

Participación Ciudadana en Procesos Electorales

Es indispensable que las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones se informen, se capaciten y pongan en práctica diversos instrumentos y mecanismos de participación y control ciudadano que la normativa nacional establece. Lo anterior con la finalidad de poder accionar individual y colectivamente, ante situaciones de exclusión electoral.

La participación y el control ciudadano de la población con discapacidad, es requisito indispensable para lograr en Costa Rica la eliminación de las diversas barreras que actualmente impiden que una gran mayoría de personas con discapacidad, participen activamente en las diferentes fases del proceso electoral. Específicamente conocer y poner en práctica auditorías ciudadanas, ante posibles irregularidades en los procesos electorales, puede significar un excelente aporte a la transformación de las condiciones de exclusión electoral.

En este contexto, estar al tanto del funcionamiento del sistema electoral, de sus reglas del juego, de los actores electorales y de la normativa que protege y promueve los derechos electorales de la población; se constituye en un requisito fundamental para superar situaciones de discriminación y de esta forma fortalecer la democracia costarricense.

Final del documento